

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

COBRO COACTIVO No. 035

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: JUAN MANUEL CHINDOY - ESNEDA PACHU SECUE

CONCEPTO: RESOLUCION No. 0293 DEL 25/02/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-569-069-15, POR INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0875 DEL 23 DE AGOSTO DE 2011, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE EN EL PREDIO DENOMINADO EL BOSQUE DE TARA, UBICADO EN LA VEREDA LA CANANGUCHA, JURISDICCIÓN DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

El Despacho se encuentra para decisión del memorando radicado bajo el número DTP – 245 con fecha de recibido del 07 de marzo de 2023 el cual la Directora Territorial Putumayo ARGENIS LASSO OTAYA, solicita se inicie cobro coactivo en contra de la señora ESNEDA PACHU SECUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.841.336, expedida en Puerto Caicedo (P) y el señor JUAN MANUEL CHINDOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.009, expedida en Sibundoy (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.457.645) MDA/CTE; Para que cancele la suma dineraria equivalente a correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso administrativo por jurisdicción Coactiva requiriendo a la señora ESNEDA PACHU SECUE y el señor JUAN MANUEL CHINDOY, para que cancele la suma dineraria equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCÓ PESOS (\$2.457.645) MDA/CTE correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el COBRO COACTIVO requiriendo a la señora ESNEDA PACHU SECUE y el señor JUAN MANUEL CHINDOY, para que cancele la suma dineraria equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.457.645) MDA/CTE, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0293 de fecha del 25 de febrero de 2022, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios.

SEGUNDO: Librar oficio a la señora ESNEDA PACHU SECUE y el señor JUAN MANUEL CHINDOY, para que cancele la suma dineraria equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.457.645) MDA/CTE, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0293 de fecha del 25 de febrero de 2022, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios, para que cancel la obligación en un término de quince (15) días hábiles a partir del recibido de la comunicación.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o dirección del ejecutado.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Dado en la ciudad de Mocoa, a los doce (12) días del mes de marzo del año 2024.

CÚMPLASE

EFRÉN HUMBERTO LUNA GUERRERO Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández. -Abogada Contratista

Línea de Atención: 01 8000 930 506